

ARTÍCULO 60 Bis.- La Coordinación de Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones, funciones y responsabilidades:

I.- Realizar las actividades necesarias para lograr, por medio de la conciliación, la solución inmediata de las violaciones de derechos humanos.

II.- Gestionar cursos de capacitación ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en conjunto con la Coordinación del centro de Formación policial.

III.- Brindar atención y asesoría jurídica a las víctimas que hayan sufrido violaciones a los derechos humanos por parte del personal adscrito a la secretaria de seguridad pública, vialidad y tránsito de Juárez.

IV.- Realizar visitas de inspección aleatorias en las diferentes Direcciones, coordinaciones, jefaturas, área de celdas y en cualquier área en general, con la finalidad de revisar los procedimientos y prevenir posibles casos de violaciones a derechos humanos.

V.- Verificar que se le garanticen de manera efectiva los derechos a las personas en calidad de detenidos y que se encuentren internados en el centro de detención municipal.

VI.- Fungir como enlace para gestionar las acciones necesarias en el cumplimiento a las recomendaciones de derechos humanos, por violaciones a derechos humanos por parte del personal de la secretaria de seguridad pública, designado por el Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del municipio de Juárez, Nuevo León.

VII.- Verificar que se apliquen los protocolos de actuación para niñas, niños y adolescentes, para las personas migrantes, para casos de violencia familiar y de género, para las personas de la comunidad LGTBTTIQ+.

VIII.- Brindar atención y asesoría jurídica en materia de derechos humanos a las diferentes áreas que conforman la secretaria.

IX.- Coadyuvar en la elaboración y revisión de los reglamentos, protocolos, manuales y demás normatividad que rijan a la secretaría.

X. Vigilar los procedimientos administrativos en materia de derechos humanos que realizan las áreas internas de la corporación para detectar y erradicar deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos en las distintas áreas de la Institución y en cumplimiento de las obligaciones de sus integrantes.

XI.- Emitir recomendaciones en materia de derechos humanos, a las diferentes áreas de esta secretaria en las cuales se detecten acciones, omisiones deficiencias, irregularidades o faltas en la aplicación de procesos que violenten los derechos humanos de los ciudadanos.

XII.- Solicitar informes documentados y evidencias a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, con el objetivo de erradicar las malas prácticas.

XIII.-Solicitar a la Coordinación de Asuntos internos, las resoluciones emitidas en los procedimientos realizados a elementos operativos, a fin de realizar el estudio correspondiente y emitir recomendaciones, con la finalidad de erradicar las malas prácticas.

XIV.-En materia de Justicia Cívica:

- a) Realizar entrevistas a las personas que se encuentran en celdas a fin de verificar que se les haya juzgado conforme al Reglamento de Justicia Cívica Municipal.
- b) Informar a la Contraloría municipal en caso de detectar alguna violación a los derechos humanos de las personas detenidas, por parte del personal del Juzgado Cívico, equipo técnico y/o personal administrativo.

XV.-Promover y vigilar las normas en materia de género.

XVI.- Las demás funciones que las Leyes, reglamentos municipales y el Comisario General le confieran